

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo con fecha 17 del presente mes, por medio del Ilmo. Sr. Gobernador de él, la Real orden que dice así:*

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda dijo á mi antecesor con fecha de 1.º del corriente lo que sigue: Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Intendente de Zamora lo que sigue: He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la exposicion de V. S. sobre haberse negado ese Ayuntamiento abiertamente á suministrar las raciones á las tropas auxiliares; y enterado S. M., se ha servido resolver, con presencia de lo informado por el Tesorero general en la materia, que segun está prevenido por la Regencia del Reino en 19 de julio, ese Ayuntamiento y las demas Justicias del Reino suministren las raciones á las tropas francesas en cualquiera parte que se hallen, con preferencia si cabe á las españolas, pues prescindiendo de que en dicha resolucion están marcados los medios para los reembolsos, es degradante que á unas tropas que han dejado sus hogares para venir á libertar á S. M. y á sus pueblos de una guerra civil no se les facilite todo lo que exijan bajo documentos legales. De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos oportunos en ese Ministerio. Y de la misma lo traslado á V. I. para inteligencia del Consejo y demas efectos convenientes.

Publicada en él la antecedente Real orden, acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.=Y lo participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal al fin expresado, y que la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo de esta me dará aviso.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1823.=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

*AUTO. Guárdese y cúmplase la anterior Real orden del Real y Supremo Consejo de Castilla: imprimase, publíquese y circúlese á los pueblos de este partido en la forma práctica, noticiándose al Excmo. Ayuntamiento, y acúcese el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. Marques de Casa-Villareal, Veinticuatro Decano y Regente del Corregimiento de esta ciudad de Granada á trece de enero de mil ochocientos veinte y cuatro.=El Marques de Casa-Villareal.=D. Mariano de Zayas.=Es copia de su original, de que certifico.*

D. Mariano de Zayas.



